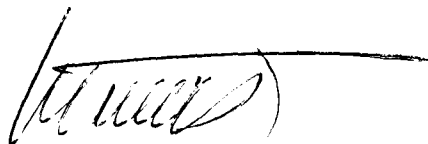


Veinti y cuatro

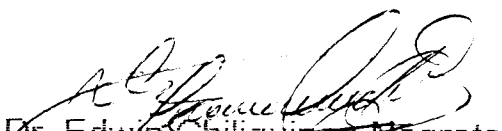
Causa No.-292-2010. P.

SALA ÚNICA DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS.- Santo Domingo, 18 de enero del 2011, las 9h55.- VISTOS: Agréguese al cuaderno de la Instancia el escrito y documentación presentada por CÉSAR GEOVANY MINA BONILLA. Por cuanto el petitorio contiene Acción Extraordinaria de Protección, de conformidad con el Art.-62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, Notifíquese a las partes.- Tómese en cuenta la Casilla Constitucional No.-100, señala en la ciudad de Quito, así como la autorización conferida a sus Abogados Patrocinadores Dr. Luis Fernando Angulo Martínez y Abg. Paúl Cáceres Flores.- Déjese copias certificadas de la Instancia en el Archivo de la Secretaría.- Por ausencia de la Secretaria Titular, se designa al Dr. Edwin Chilibingua Negrete, en calidad de Secretario Relator Encargado, mediante Acción de Personal No.-332-DP-DPSDT-2010, de 30 de diciembre del 2010.- NOTIFIQUESE.-




Dr. Álvaro Ríos Vera
JUEZ DE SUSTANCIACIÓN.

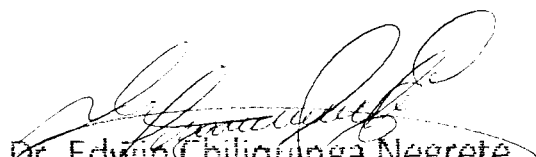
Lo Certifico:



Dr. Edwin Chilibingua Negrete
SECRETARIO RELATOR (E)



En la ciudad de Santo Domingo, hoy martes dieciocho de enero del año dos mil once, a partir de las diez horas quince minutos, NOTIFIQUÉ con el contenido de la providencia que antecede, Al FISCAL ABG. ALBERTO SANTILLÁN, con boleta en la casilla judicial No.-254; A BYRON ROLANDO FERNÁNDEZ COX, con boleta en la casilla judicial No.-164 de los Drs. Kerly García, Jorge Fernández y Jaime Cabrera; A CESAR MINA BONILLA, con boleta en la casilla judicial No.-110 del Dr. Luis Angulo y Otro.- Lo Certifico.-


Dr. Edwin Chilibingua Negrete
SECRETARIO RELATOR (E)

